



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 295-2019-GM/MPH

Huancavelica, 09 de Agosto 2019

VISTO:

El Memorando N° 1348-2019-GM/MPH., de fecha 06 de agosto 2019, del Despacho de la Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar resolución de designación de Comité de Selección para el procedimiento: Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de combustible para los camiones compactadores de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", requerido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 487-2019-SGLYP-GAF/MPH/egy.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula en el numeral 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Numeral 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que conforman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°, numeral 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, numeral 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante el numeral 2° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-AL/MPH., se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la designación del Comité de Selección, para los Procedimientos de Selección;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 487-2019-SGLYP-GAF/MPH/egy., solicita la designación de Comité de Selección para el procedimiento: Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de combustible para los camiones compactadores de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica"; en consecuencia, es necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 128-2019-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Selección para el siguiente procedimiento de selección, de acuerdo a la siguiente estructura:

Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de combustible para los camiones compactadores de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica"					
Tipo de Integrante	Apellidos y Nombres	DNI	Correo Electrónico	Condición Laboral	Especialista en el Objeto
Titular Presidente	ING. SIMEÓN CUSI DE LA CRUZ	23208030	sicudehvcaperu@gmail.com	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 1	CPCC. YURI QUISPE CUSI	45514981	cusi_centa@hotmail.com	CAS CONFIANZA	SI



Titular Miembro 2	LIC. ADM. JEAN JESÚS CASTRO CURI	48787237	sharuk_02@hotmail.com	CAS	NO
Suplente Presidente	ING. FREDY SIXTO HUAMÁN BENITO	19839517	fredy_star_2006@hotmail.com	276	SI
Suplente Miembro 1	TEC. CONT. MARILUZ HUAMÁN HUAMÁN	46379469	Luz_28_90@hotmail.com	CAS	SI
Suplente Miembro 2	CPC. ELOY GARAY YACHI	40623023	tiger_adgrm@hotmail.com	CAS CONFIANZA	NO

Artículo Segundo.- DISPONER al Comité designado en el artículo que antecede, actuar con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Miembros Integrantes.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAVELICA
E. Alm. Rosón Jurado De la Cruz
GERENTE MUNICIPAL

